

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 27 de octubre de 2020 el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales nos comunicó que se declaró infundada la causal de impedimento alegada por la Jueza Décima Civil Municipal de esta ciudad para seguir conociendo del proceso radicado con No. 17001-40-03-010-2019-00319-00 y le ordenó a la mencionada continuar con su conocimiento.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00333-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone la cancelación del radicado en el sistema siglo XXI que se lleva en este Despacho una vez ejecutoriada esta providencia, habida cuenta que el expediente fue dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9336ebd4acdc32db51b61f844951d3a9c21a36c0928954e04cb654491bd38a6

Documento generado en 18/01/2021 02:46:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>